Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 15 DIC. 2021

Rad. No. 005-2019-00694-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIELA COROMOTO ARAÚJO.
DEMANDADO: PASTORA LAGOS PEÑA y otro.

Como apoderado judicial de la demandada PASTORA LAGOS PEÑA, se reconoce al abogado LIBARDO COBOS RODRÍGUEZ en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 154).

Igualmente, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Señalar la hora de las **tres de la tarde (3:00 pm.)**, del día **veintinueve (29),** del mes de **marzo** del año **dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA** prevista en el art. 373 del C. G. del P.

2. Tengan en cuenta las partes y sus apoderados que deberán estar disponibles con **veinte minutos** de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

3. Adicionalmente, se deberá informar el canal digital de las personas que deban intervenir dentro de la audiencia programada.

4. Secretaría, en el evento de existir, notifique la decisión aquí adoptada a los auxiliares de la justicia designados dentro de la causa, (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico para tal fin.

5. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho. (Artículo 3°, Decreto 806 de 2020).

Adviértase a las partes y a sus apoderados que deberán concurrir a la presente audiencia so pena de hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-procesales de la inasistencia de conformidad con el numeral 3° del Art 372 del C.G.P., **para lo cual se les informa que el canal digital por medio del cual se desarrollará la presente audiencia es por el aplicativo LIFESIZE.**

6.- Se ordena la citación del MINISTERIO PÚBLICO para los fines previstos en el artículo 45 y s.s. del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 104
Fijado hoy 16 DIC. 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria